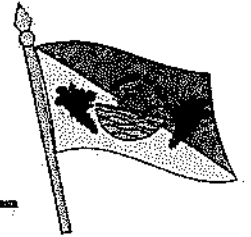




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



DECRETO DE ALCALDÍA N° 009 -2022-AMPI

Ica, 04 ABR 2022

VISTO:

El Oficio N°0175-2022- GPPR-MPI de fecha 17 de marzo de 2022, Informe N°0018-2022SGRE-GPPR-MPI, de fecha 24 de febrero de 2022, y el Informe Legal N°0124-2022-GAJ-MPI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 54° de la Ordenanza Municipal N°001-2020-MPI de fecha 06 de febrero de 2020; Ordenanza que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) de la Municipalidad Provincial de Ica dispone que el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA), se actualizara conforme a la variación de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT).

Que, el Decreto Supremo N°398-2021-EF, dispone que durante el año 2022, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias será de Cuatro Mil Seiscientos y 00/100 soles (S/. 4 600.00).

Que, con Oficio N°0175-2022- GPPR-MPI de fecha 17 de marzo de 2022, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización; remite el Informe N°0018-2022-SGRE-GPPR-MPI, mediante el cual se remite la propuesta de Reconvención de los Nuevos Términos Porcentuales Vigentes contenidos en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, mediante Informe Legal N° 0124-2022-GAJ-MPI, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye: 1) Que, es **PROCEDENTE APROBAR** la Reconvención de los Términos Porcentuales de los Derechos Administrativos Vigentes contenidos en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) de la Municipalidad Provincial de Ica, actualizados en función de la Unidad Impositiva Tributaria UIT establecida para el Año Fiscal 2022, en Cuatro Mil Seiscientos y 00/100 soles (S/. 4.600.00); 2) Que, se **RECOMIENDA**, emitir el Decreto de Alcaldía correspondiente.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 42° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; la Señora Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ica:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Reconvención de los Términos Porcentuales de los Derechos Administrativos Vigentes contenidos en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) de la Municipalidad Provincial de Ica, actualizados en función de la Unidad Impositiva Tributaria UIT establecida para el Año Fiscal 2022, en Cuatro Mil Seiscientos y 00/100 soles (S/. 4.600.00); según el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



~~ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER~~ que el texto de la presente Decreto sea publicado en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario de mayor difusión, con las formalidades previstas en la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Sra. Erika Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

